

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE MARZO DE 1923

NUM. 9.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de enero de 1923.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$		62,887 57
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Apam.....	6,177 00	
Administración de Rentas de Huejutla.....	0 91	
Administración de Rentas de Huichapan.....	2,530 78	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	2 71	
Administración de Rentas de Metztitlán.....	4 12	
Administración de Rentas de Pachuca.....	75,187 10	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	14,711 68	98,614 30

RECAUDADO POR LA

TESORERIA Gral.

Deudores y Acreedores Diversos.....	674 06	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	40,000 00	
Donativos.....	42 00	40,716 06
Total.....\$		202,217 93

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados.....	1,207 00	
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	126 00	
Contaduría General. Sueldo y gastos.....	545 00	1,878 00

PODER EJECUTIVO

Secretaría General del Gobierno.....	290 00	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	120 00	
Al frente.....\$	410 00	1,878 00

Del frente.....	410 00	1,878 00
-----------------	--------	----------

Sección de Fomento y sus dependencias.....	1,083 10	
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	1,650 75	
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	443 25	
Fuerzas de Seguridad.....	156 00	
Banda del Estado.....	828 00	
Imprenta del Gobierno.....	347 50	
Pensionistas del Estado.....	50 00	4,968 60

DIVERSOS

Depósitos diversos.....	1,000 00	
Deudores y acreedores diversos.....	1,398 75	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	36,587 68	38,986 43

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Amortización de la Deuda.....	83,753 36	
Correspondencia Oficial.....	600 00	
Sueldos accidentales.....	689 00	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	84 00	
Gastos Imprevistos.....	190 00	
Gastos de Escritorio.....	2,693 15	
Sección de Tesorería.....	1,193 50	89,203 01

PODER JUDICIAL

Cárcel del Estado.....	292 00	292 00
Existencia para el 1º de febrero de 1923.....		66,889 89
Igual.....\$		202,217 93

Pachuca de Soto, a 31 de enero de 1923.—Vº Bº, el Gobernador del Estado, Amado Amara.—El Tesorero General, J. Guadalupe Alarcón.—Intervine: El Contador General, Marcos H. Rojas.—Rúbricas.

El valor del kilogramo de plata

El valor del kilogramo de plata que deberá servir de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es el de \$41.56 (cuarenta y un pesos cincuenta y seis centavos.)

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de diciembre de 1922.

Existencia anterior. En trámite en la Sala.....	17
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutes.....	9
Total.....	28

Entradas.....	102
Despachadas.....	90
Pendientes para enero de 1923. En trámite en la Sala.....	28
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos.....	18
Total.....	36

PROCURADOR DE JUSTICIA.

Existencia anterior.....	247
Entradas.....	84
Despachadas.....	64
Pendientes.....	267

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	11
Entradas.....	11
Despachadas.....	15
Pendientes.....	7

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	4
Entradas.....	3
Despachadas.....	1
Pendientes.....	6

Pachuca, 19 de enero de 1923.—V^o B^o, El Presidente de la Sala, *Francisco Valenzuela*.—*Ernesto Omaña*, Srio.—Rúbricas.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de octubre del presente año, con expresión del despacho de los señores Procurador de Justicia y Defensores.

MOVIMIENTO DE LA SALA.

Existencia anterior.

En trámite en la Sala.....	54
En poder de los señores Magistrados de la Sala.....	0
" " " " " " substitutos....	7
" " del señor Procurador de Justicia...	213
" " " " Defensor de Oficio.....	2
" " de los señores defensores particulares	0
Suma.....	276

Entradas en el mes de octubre..... 106

Total..... 382

Despachadas en el mes de octubre..... 82

Quedan para noviembre de 1923:

En trámite en la Sala.....	56
" poder de los señores Magistrados de la Sala	0
" " " " " " substitutos....	7
" " del señor Procurador de Justicia..	233
" " " " Defensor de Oficio.....	2
" " de los señores defensores particulares	2
Total.....	300

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

Existencia anterior.....	213
Entradas en el mes de octubre.....	80
Despachadas.....	60
Pendientes.....	233

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	2
Entradas en octubre.....	7
Despachada.....	7
Pendientes.....	2

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	0
Entradas en el mes de octubre.....	2
Despachadas.....	0
Pendientes.....	2

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior.....	90
Entradas en el mes de octubre.....	4
Despachados.....	4
Pendientes.....	90

Pachuca, 6 de noviembre de 1922.—V^o B^o, El Presidente de la 2^a Sala, Magistrado 6^o, *Refugio M. Mercado*.—*Erasto R. Quiroz*, Srio.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por los señores S. García Roldán y M. Martínez del Río, para aprovechar en fuerza motriz las aguas del río Blanco del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 2,000 litros por segundo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a oponerse.

En contestación a su muy atento oficio número 2063, girado por la Segunda División, Sección de Tramitación, Departamento de Concesiones de la Dirección de Aguas de esa Secretaría, con fecha 6 del actual, y de acuerdo con los deseos que en ella se sirve manifestarnos, a continuación reproducimos nuestra solicitud de fecha 28 de diciembre próximo pasado, teniendo en cuenta las observaciones que se sirve hacernos en el referido oficio y reservándonos el hacer por separado la solicitud relativa al aprovechamiento del agua para servicios industriales.—Los suscritos, vecinos de la Ciudad de México, Distrito Federal, señalando para oír notificaciones el Despacho del señor licenciado Martínez del Río situado en la calle de Colón número 36, ante usted respetuosamente exponen que desean concesión para utilizar las aguas del río Blanco o de Ixtacapan que existe en el Distrito de Ixmiquilpan, del Estado de Hidalgo y nace en la gruta de Tonantongo, sirviendo de límite a las Haciendas de Santa Rosa, de la Florida y La Meza, corriendo de Poniente a Oriente y desembocando en la Laguna de Metztitlán, cuyas vertientes entran al Estado de Veracruz, hasta incorporarse al río Pánuco, por lo que queda definido su carácter de aguas de jurisdicción Federal.—La cantidad de agua que deseamos aprovechar para el desarrollo de fuerza motriz, es todo el caudal del río mencionado que se calcula en dos mil litros por segundo de aguas masas, llegando en tiempo de lluvias a quintuplicarse, las que se tomarán a partir de la gruta en donde nace el río, desviándolas mediante una obra de canalización sobre la margen derecha del mismo río, en una extensión de siete a ocho kilómetros, punto en que serán devueltas nuevamente al cauce del río, y en donde se obtendrá una caída de sesenta a setenta metros de altura.—Protestamos nuestra más atenta consideración.—México, 16 de enero de 1923.—*M. Martínez del Río*.—*S. García Roldán*.—Rúbricas.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección.—México, 23 de enero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Segura*.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, febrero 20 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—
México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Melquiades Rodríguez, para aprovechar en riego aguas del río Huasca del Estado de Hidalgo en la cantidad de 30 litros por segundo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Fomento.—**MELQUIADES RODRIGUEZ**, por mi propio derecho, mexicano, vecino de Atotonilco el Grande, Cabecera del Distrito del mismo nombre, del Estado de Hidalgo, con capacidad legal para obligarme y contratar, señalando para oír notificaciones el despacho de mi apoderado el señor Lic. Ricardo Rodríguez Moctezuma, ubicado en la Avenida Uruguay número sesenta y cuatro de esta ciudad.—Ante Ud. respetuosamente, expongo: Primero:—Que deseo concesión para utilizar las aguas del río de Huasca que existen en el Municipio de este nombre del citado Distrito de Atotonilco el Grande, en la cantidad de treinta litros por segundo hasta completar un volumen de un millón ciento cincuenta y ocho mil metros cúbicos anuales para utilizarlas en el riego de una porción de tierras perteneciente a mi propiedad "San José Ocotillos," ubicado en el mismo Municipio de Huasca. Segundo.—No obstante que mi predio es ribereño del río de "Huasca", pero debido a la configuración del terreno y lo bajo del cauce con relación a los terrenos que pretende regar, las aguas habré de tomarlas, es decir, la boca toma estará río arriba y fuera de mis linderos, a unos doscientos metros de distancia de los terrenos que habrán de recibir el beneficio del riego, advirtiéndole, que en el remotísimo caso, de que después de los riegos sobre agua, se devolverá más adelante al propio río de "Huasca".—Tercero.—La fracción del predio "San José Ocotillos", que pretendo regar, es conocida con el nombre de "Tonteopa", con superficie de cincuenta hectáreas, definida por las siguientes colindancias: por el Norte, con el camino nacional o federal que conduce de Pachuca a la Barranca o a Tulancingo, cabecera del Distrito del mismo nombre del propio Estado de Hidalgo; al Oriente, con la hacienda de "Ixtula", río de "Huasca", de por medio; al Sur, con J. Trinidad Pérez, J. Luz Fernández, con el citado señor Pérez, con Trinidad Sánchez, María Soledad Greco, con Angel Morales, fracciones del rancho de "La Lagunilla", rancho de "Bermudez" o "Borbolla" y hacienda de "La Venta", y por el Poniente, con Barranquillas de mi predio, "San José Ocotillos".—Estos terrenos que pretendo beneficiar con riego del río de "Huasca" en parte los riego con agua potable, pero no es suficiente.—Cuarto.—Con motivo de la composición que celebré conjuntamente con mi difunto padre, Sr. Angel Rodríguez, como propietarios que fuimos del predio "San José Ocotillos", con esa Secretaría de Estado, que hoy es al muy digno cargo de Ud., en el Departamento de Tierras, Sección de Tramitación, existe el expediente relativo a dicha composición y en él corren agregados los títulos de propiedad y el plano aprobado de dicho predio, y en él también consta original la resolución presidencial dictada por el señor Madero, de que no existen dentro de mis colindancias baldíos, excedencias ni demasías; y dentro del plazo legal, presentaré el título por el cual acredito que a la muerte de mi señor padre por herencia se consolidó en mi persona la totalidad de la propiedad del predio "San José Ocotillos".—Por todo lo expuesto, a Ud. suplico se sirva ordenar se hagan las publicaciones de ley, y previos los demás trámites legales otorgarme el uso y aprovechamiento de las aguas del río de "Huasca" de propiedad nacional, como tributario del río de "Regla" ubicado en el Municipio de Huasca expresado, por la cantidad de litros por segundo mencionados.—Protesto con lo necesario y a Ud. mis respetos.—México, diciembre veinticuatro de mil novecientos veintidós.—*Melquiades Rodríguez*.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección.—México, a 2 de febrero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Según*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 23 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el señor Miguel T. González en representación de la Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo, S. A., para aprovechar en riego 460 litros por segundo de las aguas del río de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo; la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a oponerse.

O. Secretario de Agricultura y Fomento.—Miguel T. González, con despacho en la Avenida Juárez número 89 [altos] de esta ciudad, por la Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo Sociedad Anónima, como lo comprueba con el testimonio de poder que acompaña y pide le sea devuelto una vez tomada razón de él, ante Ud. respetuosamente manifiesta: que en las Haciendas de Tepenacasco y Zupitlán, propiedad de la mencionada Compañía, ubicadas en el Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo se ha hecho uso desde hace muchos años de las aguas del río de Tulancingo, almacenándolas en sus bordos o presas, dedicándolas a la irrigación de sus terrenos; pero que este uso lo ha hecho de una manera irregular y únicamente cuando los propietarios de las Haciendas ribereñas le han permitido el paso y que deseando ahora usarlas regular y sistemáticamente y de acuerdo con la Ley de Aguas de Jurisdicción Federal de fecha 13 de diciembre de 1910 y su Reglamento de 19 de febrero de 1911 a Ud. ocurre solicitando una concesión para el aprovechamiento de las aguas del río de Tulancingo bajo las siguientes bases: I. Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo, S. A.—II. Río de Tulancingo.—III. La toma se localizará en un tramo comprendido entre el "Puente Colorado" y tres kilómetros río abajo. Este tramo se encuentra ubicado en la Municipalidad de Tulancingo, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo.—IV. El agua se destina para irrigación.—V. El volumen que se pretende aprovechar es de 460 litros de agua por segundo durante 152 días o sean cinco meses que dura el tiempo de aguas, haciendo un total de seis millones de metros cúbicos y se tomará de las aguas brancas.—VI. El agua no se devolverá pues se dedicará a la irrigación.—VII. La superficie que se regará será de 600 hectáreas dedicadas al cultivo de maíz y trigo, alternándolas con otras 600 hectáreas para dejar descansar el terreno y se encuentran comprendidas dentro de los límites de la propiedad que tiene mucho mayor extensión, siendo los linderos de la Hacienda los siguientes: al Norte los ranchos de Tulticatlexco, Santa Rosa Morgado y Zacatepec; al Noreste los ranchos de Tortugas Cebolletas y Pueblo de Santa Ana; al Oriente el rancho de San Isidro y la Hacienda Huapalcalco; al Sur la Hacienda de San Andrés, el pueblo de Jaltepec, el rancho de Hoajomulco y tierras de Cuyamaloya y al Poniente el Pueblo de Acatlán y la Hacienda de Toteopa el Grande.—En tal virtud de acuerdo con la Ley de Aguas de jurisdicción Federal y su Reglamento, a Ud. O. Secretario suplico se sirva tenerme por presentado y una vez tramitada el expediente relativo y cumplidos los requisitos de Ley, se sirva conceder a la Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo Sociedad Anónima, la concesión para el uso de las aguas brancas del río de Tulancingo en la cantidad antes mencionada.—Acompaño el presente con el testimonio del poder, una copia de él para que una vez cotejado se me devuelva el mencionado testimonio.—Protesto lo necesario.—México, enero 8 de 1923.—*M. T. González*.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, a 18 de enero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Según*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 17 de 1923.—Recibido, febrero 17 de 1923.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Serapio López por sí y a nombre de los vecinos del pueblo de Amajatlán del Estado de Hidalgo, para aprovechar en riego aguas del río Grande de Metztitlán en la cantidad de 8 litros por segundo; la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

C. Secretario de agricultura y Fomento.—Presente.—El suscrito, Serapio López, mexicano, vecino del pueblo de Amajatlán, Municipio de Metztitlán del Estado de Hidalgo, que gestiona por sí y a nombre de los vecinos del pueblo de Amajatlán, recibiendo notificaciones en la 8ª calle de Guerrero número 83, interior 6, Pachuca, ante usted respetuosamente expongo que solicito concesión para utilizar aguas mansas y brucas del río Grande de Metztitlán que existe en el mismo Municipio, en la cantidad de 8 litros por segundo hasta completar un volumen anual de 253,000 metros cúbicos para riego de terrenos de propiedad de mis representados.—Las aguas se tomarán en la presa llamada Tetantitla.—La superficie de los terrenos que se van a beneficiar, es de 21 hectáreas aproximadamente, definida por las siguientes colindancias: por el Norte, terrenos del señor Juan de Dios Quintero.—Por el Oriente, terrenos de los señores Manuel Acosta y sucesión de Miguel Varela; por el Sur terrenos del señor Manuel Acosta, y por el Poniente, terrenos del señor Manuel Acosta, que están ubicados los mismos terrenos a 50 metros de la margen derecha e izquierda de la corriente cuyas aguas se solicitan.—Respetuosamente.—México, a 6 de enero de 1923.—Serapio López.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reelección. México, 13 de enero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, Guillermo S. Según. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1923.—Recibido, febrero 8 de 1923.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por los señores Rosalío Hernández y Esteban Chávez, para aprovechar en riego aguas del río Alfajayucan del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 45 litros por segundo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.—Los suscritos Rosalío Hernández y Esteban Chávez, mexicanos, vecinos de Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo que gestionamos por nuestro propio nombre, recibiendo notificaciones en la casa número 2 de Asaín, en Ixmiquilpan.—Ante usted respetuosamente exponen que desean concesión para utilizar las aguas brucas del río de Alfajayucan que existe en el Municipio de Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan del estado de Hidalgo, en la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) litros por segundo, para riego.—Las aguas se tomarán en el lugar conocido con el nombre de "El Charco".—La superficie de los terrenos que se van a beneficiar es de 50 (cincuenta) hectáreas definida por las siguientes colindancias: al Norte, con tierras de Benjamín Falcón; al Sur, con Felipe Baltazar; Oriente, con Juan García y al Poniente con tierras de María Patricia y están ubicados los mismos terrenos, tres mil metros de la orilla derecha de la corriente cuyas aguas se solicitan.—Protestamos a usted nuestros respetos y atenta consideración.—Ixmiquilpan, a 19 de enero de 1923.—Rosalío Hernández.—Esteban Chávez.—Rúbricas.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección.—México, a 15 de enero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, Guillermo S. Según. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 9 de 1923.—Recibido, febrero 10 de 1923.

JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.—MEXICO.

REMATE.

En los autos del juicio sumario hipotecario seguido por la sucesión de don Antonio Pacheco en contra de la señora Micaela Mayorga viuda de Aguirre, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de esta Capital, por auto de ocho del actual, señaló las once del día ocho de marzo próximo, para que tenga lugar la segunda almoneda del Rancho denominado los "Coyotes", que formó parte del Rancho llamado "Xitzo", ubicado en el Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, y tiene los linderos siguientes: al Norte, con el terreno denominado La Presa; al Oriente, con la Hacienda de la Estancia; al Sur, con el terreno "Contza", y al Poniente, con terrenos del pueblo de Santiago Tlalchililco; sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS, con deducción de un diez por ciento; debiendo tener lugar el remate en el local del Juzgado.—Lo que se hace saber al público en demanda de postores, en el concepto de que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del valor fijado.

México, a 10 de febrero de 1923.—El 29 Srío. Auxiliar, N. Jiménez. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 3 de 1923.—Recibido, marzo 3 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del finado Sixto Téllez, vecino que fué de Tlaxco, de esta jurisdicción, el señor Juez de los autos ordenó se convocaran a todos los que se creyeran con derecho a dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, la que se hará por tres veces consecutivas.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Metztitlán, a treinta y uno de enero de mil novecientos veintitrés.—Aldegundo Ramírez, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, febrero 6 de 1923.—Recibido, febrero 12 de 1923.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala la ley para la formación de inventario solemne en el juicio testamentario de la señora Maura Santos viuda de Bengon, cuya diligencia se verificará a las dieciseis del séptimo día hábil después de la última publicación oficial.

Tulancingo, febrero diez de mil novecientos veintitrés.—Leoncio Enciso Granados, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1923.—Recibido, febrero 12 de 1923.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINO

EDICTO.

A las dieciseis del séptimo día posterior a la tercera publicación del presente y en el Juzgado Primero de Primera Instancia, se rematará la casa número 5, costado Sur del Parque Juárez de esta Ciudad. Linderos: Norte, Parque

Administración de Rentas del Distrito de Pachuca

AVISO

El Ciudadano Gobernador del Estado, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto número 76, ha dispuesto que se vendan en subasta pública los terrenos de la ex-Hacienda del "Cuervito" y ex-Panteón de San Rafael Ubicados en esta Capital.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I. del artículo 2º. de la Ley número 1,083, se pone en conocimiento del público, que el próximo día 8 de marzo del año en curso, a las 11 (once) horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo el remate de los terrenos pertenecientes a la ex-Hacienda de "El Cuervito" y ex-Panteón de "San Rafael" (COLONIA FRANCISCO I. MADERO) de esta Ciudad, conforme al plano parcelario levantado por la Sección de Catastro, en la forma siguiente:

Fracción perteneciente a la ex-Hacienda "El Cuervito"

Valor fiscal.....\$ 10,000 00

Valor lotificado..... 38,545 42

MANZANA NUM. I

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
1	189.84	\$ 2 50	\$ 474 60
2	179.20	2 50	448 00
3	265.52	2 50	663 80

Fracción perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

Valor fiscal.....\$ 184,352 73

Valor lotificado..... 197,476 52

MANZANA NUM. IV

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados	Valor por metro cuadrado	VALOR TOTAL
1	180.00	\$ 2 50	\$ 450 00
2	250.00	2 00	500 00
3	255.00	2 00	510 00

Fracción Perteneiente al ex-Panteón de "San Rafael"

VIENE DE LA QUINTA PLANA

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
6	470.00	\$ 3 00	\$ 1,410 00
7	305.50	3 00	916 50
8	305.50	3 00	916 50
9	540.00	3 00	1,620 00
10	540.00	3 00	1,620 00

MANZANA NUM. IX

Vendida a la Compañía Real del Monte y Pachuca.

MANZANA NUM. X

1	470.00	\$ 2 50	\$ 1,175 00
2	470.00	2 50	1,175 00
3	470.00	2 50	1,175 00
4	470.00	2 50	1,175 00
5	470.00	2 50	1,175 00
6	470.00	2 50	1,175 00
7	282.00	2 50	705 00
8	282.00	2 50	705 00
9	532.00	2 50	1,330 00
10	540.00	2 50	1,350 00

MANZANA NUM. XI

1	470.00	\$ 2 50	\$ 1,175 00
2	470.00	2 50	1,175 00
3	470.00	2 50	1,175 00
4	470.00	2 50	1,175 00
5	470.00	2 50	1,175 00
6	470.00	2 50	1,175 00
7	282.00	2 50	705 00
8	282.00	2 50	705 00
9	540.00	2 50	1,350 00
10	532.00	2 50	1,330 00

MANZANA NUM. XII

1	362.50	2 00	\$ 725 00
2	362.50	2 00	725 00
3	362.50	2 00	725 00

1	352.50	\$ 2 00	\$ 705 00
---	--------	---------	-----------

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
5	333.50	\$ 2 50	\$ 833 75
6	333.50	2 50	833 75
7	333.50	2 50	833 75
8	333.50	2 50	833 75
9	333.50	2 50	833 75
10	333.50	2 50	833 75
11	333.50	2 50	833 75
12	333.50	2 50	833 75

MANZANA NUM. XVIII

1	540.00	\$ 2 00	\$ 1,080 00
2	540.00	2 00	1,080 00
3	364.25	2 00	728 50
4	364.25	2 00	728 50
5	505.25	2 00	1,010 50
6	505.25	2 00	1,010 50
7	528.75	2 00	1,057 50
8	528.75	2 00	1,057 50

MANZANA NUM. XIX

1	540.00	\$ 2 00	\$ 1,080 00
2	540.00	2 00	1,080 00
3	364.25	2 00	728 50
4	364.25	2 00	728 50
5	505.25	2 00	1,010 50
6	505.25	2 00	1,010 50
7	528.75	2 00	1,057 50
8	528.75	2 00	1,057 50

MANZANA NUM. XX

1	525.00	1 50	\$ 787 50
2	525.00	1 50	787 50
3	661.50	1 50	1,102 25
4	661.12	1 50	1,102 25
5	545.62	1 50	818 43

MANZANA NUM. XXI

1	352.50	2.00	725.00
2	397.50	2.00	795.00
3	397.50	2.00	775.00
4	387.50	2.00	775.00
5	387.50	2.00	775.00
6	387.50	2.00	775.00
7	425.50	2.00	851.00

MANZANA NUM. XIV			
1	540.00	\$ 3.00	\$ 1,620.00
2	540.00	3.00	1,620.00
3	364.25	3.00	1,092.75
4	364.25	3.00	1,092.75
5	505.25	3.00	1,515.75
6	505.25	3.00	1,515.75
7	528.75	3.00	1,586.25
8	528.75	3.00	1,586.25

MANZANA NUM. XV			
1	540.00	\$ 3.00	\$ 1,620.00
2	540.00	3.00	1,620.00
3	364.25	3.00	1,092.75
4	364.25	3.00	1,092.75
5	505.25	3.00	1,515.75
6	505.25	3.00	1,515.75
7	528.75	3.00	1,586.25
8	528.75	3.00	1,586.25

MANZANA NUM. XVI			
1	333.50	2.50	\$ 833.75
2	333.50	2.50	833.75
3	333.50	2.50	833.75
4	333.50	2.50	833.75
5	333.50	2.50	833.75
6	333.50	2.50	833.75
7	333.50	2.50	833.75
8	333.50	2.50	833.75
9	333.50	2.50	833.75
10	333.50	2.50	833.75
11	333.50	2.50	833.75
12	333.50	2.50	833.75

MANZANA NUM. XVII			
1	333.50	\$ 2.50	833.75
2	333.50	2.50	833.75
3	333.50	2.50	833.75
4	333.50	2.50	833.75

MANZANA NUM. XXI			
1	398.25	1.50	597.38
MANZANA NUM. XXII			
1	493.50	\$ 1.75	\$ 863.63
2	493.50	1.75	863.63
3	517.00	1.75	904.75
4	517.00	1.75	904.75

MANZANA NUM. XXIII			
1	483.00	\$ 1.75	\$ 845.25
2	372.00	1.75	651.00
3	367.20	1.75	642.60
4	402.50	1.75	704.38
5	438.00	1.75	776.50

MANZANA NUM. XXIV			
1	364.00	\$ 1.75	\$ 637.00
2	364.00	1.75	637.00
3	364.00	1.75	637.00
4	364.00	1.75	637.00
5	364.00	1.75	637.00
6	364.00	1.75	637.00
7	364.00	1.75	637.00
8	364.00	1.75	637.00
9	372.75	1.75	652.31

MANZANA NUM. XXV			
1	364.00	\$ 1.75	637.00
2	364.00	1.75	637.00
3	364.00	1.75	637.00
4	364.00	1.75	637.00
5	364.00	1.75	637.00
6	364.00	1.75	637.00
7	364.00	1.75	637.00
8	364.00	1.75	637.00
9	364.00	1.75	637.00
10	364.00	1.75	637.00

MANZANA NUM. XXVI			
1	460.00	\$ 1.50	\$ 690.00
2	460.00	1.50	690.00
3	460.00	1.50	690.00
4	460.00	1.50	690.00
5	460.00	1.50	690.00
6	460.00	1.50	690.00
7	460.00	1.50	690.00
8	460.00	1.50	690.00

PASA A LA SEPTIMA PLANA

10	267.19	2 00	534 38
11	258.94	2 00	517 88
12	199.62	2 00	399 24
13	181.53	2 00	363 06
14	216.00	2 00	432 00
15	195.30	2 00	390 60
16	210.51	2 00	421 02

MANZANA NUM. II

1	262.22	\$ 3 50	\$ 917 77
2	276.70	3 50	968 45
3	289.80	3 50	1,014 30
4	283.52	3 50	999 32
5	300.00	3 00	900 00
6	352.25	3 50	1,232 87
7	275.00	3 00	825 00
8	275.00	3 50	962 50
9	275.00	3 00	825 00
10	275.00	3 50	962 50
11	275.00	3 00	825 00
12	275.00	3 50	962 50
13	275.00	3 00	825 00
14	275.00	3 50	962 50
15	275.00	3 00	825 00
16	275.00	3 50	962 50
17	275.00	3 00	825 00
18	285.00	3 50	962 50
19	275.00	3 00	825 00
20	275.00	3 50	962 50
21	275.00	3 00	825 00
22	275.00	3 50	962 50

MANZANA NUM. III

1	275.00	\$ 3 00	\$ 825 00
2	275.00	3 50	962 50
3	264.00	3 00	792 00
4	275.00	3 50	924 00
5	326.00	3 00	708 00
6	275.00	3 50	962 50
7	275.00	3 50	962 50
8	253.00	3 00	759 00
9	275.00	3 50	962 50
10	291.61	3 50	1,020 63
11	323.07	3 50	1,148 24

SUMA.....\$ 38,545 42

3	341.00	2 00	682 00
4	267.50	2 00	535 00
5	267.50	2 00	535 00
6	284.87	2 00	569 74
7	215.00	2 00	430 00
8	215.00	2 00	430 00
9	215.00	2 00	430 00
10	287.50	2 00	575 00

MANZANA NUM. VI

1	348.00	\$ 2 00	\$ 696 00
2	384.25	2 00	638 00
3	341.00	2 00	682 00
4	319.00	2 00	638 00
5	319.00	2 00	638 00
6	369.75	2 00	739 50
7	459.00	2 00	918 00
8	479.25	2 00	958 50
9	445.50	2 00	891 00
10	465.75	2 00	931 50
11	287.00	2 00	574 00
12	301.00	2 00	602 00
13	304.50	2 00	609 00
14	345.00	2 00	690 00
15	345.00	2 00	690 00
16	330.00	2 00	660 00

MANZANA NUM. VII

1	470.00	\$ 3 00	\$ 1,410 00
2	470.00	3 00	1,410 00
3	470.00	3 00	1,410 00
4	470.00	3 00	1,410 00
5	470.00	3 00	1,410 00
6	470.00	3 00	1,410 00
7	282.00	3 00	846 00
8	282.00	3 00	846 00
9	540.00	3 00	1,620 00
10	540.00	3 00	1,620 00

MANZANA NUM. VIII

1	470.00	\$ 3 00	\$ 1,410 00
2	470.00	3 00	1,410 00
3	470.00	3 00	1,410 00
4	470.00	3 00	1,410 00
5	470.00	3 00	1,410 00

PASA A LA SEXTA PLANA.

Fracción perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

Viene de la 6ª. plana.

MANZANA NUM. XXVII

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	Valor por metro cuadrado.	VALOR TOTAL.
1	460.00	\$ 1 50	6 90 00
2	460.00	1 50	690 00
3	460.00	1 50	690 00
4	460.00	1 50	690 00
5	460.00	1 50	690 00
6	460.00	1 50	690 00
7	460.00	1 50	690 00
8	460.00	1 50	690 00

MANZANA NUM. XXVIII

1	465.75	\$ 1 50	\$ 698 63
2	648.00	1 50	972 00

MANZANA NUM. XXIX

1	340.75	\$ 1 50	\$ 511 13
2	340.75	1 50	511 13
3	340.75	1 50	511 13
4	340.75	1 50	511 13
	340.75	1 50	511 13
6	381.87	1 50	572 81
7	320.18	1 50	480 27

MANZANA NUM. XXX

1	340.75	\$ 1 50	\$ 511 13
2	340.75	1 50	511 13
3	340.75	1 50	511 13
4	340.75	1 50	511 13
5	833.25	1 50	1,249 88
6	476.87	1 50	715 31

FRACCION—A

1	320.00	\$ 3 00	\$ 960 00
2	325.00	2 50	813 50
3	270.00	2 50	675 00
4	266.00	2 50	665 00

FRACCION—B

1	352.50	\$ 2 50	\$ 882 25
2	352.50	2 50	882 25

FRACCION—C

1	376.00	\$ 2 50	\$ 940 00
2	393.62	2 50	984 05

FRACCION—D

1	402.50	\$ 2 00	\$ 805 00
2	432.00	2 00	864 00
3	836.00	1 75	1,436 00

FRACCION—E

1	437.25	\$ 1 00	\$ 437 25
---	--------	---------	-----------

SUMA.....\$ 197,474 52

Pachuca de Soto, febrero 17 de 1923.

El Visitador Acc. de Rentas, E. D. D.,

Ricardo Garibay.

Juárez; Oriente, casas de Raquel A. de Bernal y María Puerto de Castillo; Sur, casas Angela Ponce de la Torre y Jesús Méndiz, Poniente casa Manuela Moreno de González y Ricardo Ocádiz. Precio: cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos. Solicitarse postores.

Tlalancingo, febrero dos de mil novecientos veintitrés.—
Leoncio Enciso Granados, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Tlalancingo.—Derechos enterados, febrero 8 de 1923. Recibido, febrero 12 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LO CIVIL
TACUBAYA, D. F.**

CONVOCATORIA.

Se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de la señora Dolores Salas viuda de Salas, para que se presenten a deducirlos dentro del término legal.

Tacubaya, D. F., a 29 de enero de 1923.—El Secretario,
R. Icaza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 2 de 1923.—Recibido, febrero 6 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.**

EDICTO.

En el juicio intestamentario a bienes del finado Inocencio Díaz, vecino que fué de Acatepec del Municipio de Lolotla, obra un auto que dice:

“Molango, dieciséis de enero de mil novecientos veintitrés.—Vistos los nombramientos de tutor y curador interinos de los presuntos herederos Domitila, Sofío y Elvia Díaz recaídos respectivamente en las personas de los señores Francisco J. Angeles e Ignacio del mismo apellido, la aceptación de éstos y las protestas que otorgaron de desempeñar cumplidamente sus cometidos y teniendo además en consideración, que no habiendo por ahora administración de bienes, tampoco hay que garantizar el manejo del tutor según los artículos 460 fracción II del Código Civil y 1708 del de Procedimientos en la materia, sin el requisito de fianza o hipoteca, es de discernirse y por el presente se discernen a don Francisco J. Angeles el cargo de tutor interino y al señor Ignacio del mismo apellido el de curador con igual carácter de los menores antes citados para que los representen y defiendan en el juicio sucesorio de su señor padre don Inocencio Díaz. Lo mandó y firmó el ciudadano José Olguín, Juez sustituto del de Primera Instancia del Distrito que actúa con Secretario. Doy fé.—José Olguín A.—Ignacio F. Vega, Srío.—Rúbricas.

Para su publicación por tres veces en el “Periódico Oficial” del Estado, expido el presente en Molango a dieciséis de enero de mil novecientos veintitrés. Doy fé.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, enero 22 de 1923.—Recibido, febrero 6 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLÁN.**

EDICTO.

En los autos intestamentarios del finado Eduardo Villar, vecino que fué de Tlatemalco de esta jurisdicción, el señor Juez de los autos ordenó se convocarán a todos los que se creyeran con derecho a dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, la que se hará tres veces consecutivas, así como en “El Independiente” que se edita en la ciudad de Pachuca.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Y para su publicación en el “Periódico Oficial” del Estado, se expide el presente en Metztlán a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos veintitrés.—Doy fé.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, enero 29 de 1923.—Recibido, febrero 7 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de catorce de diciembre del año próximo pasado dictado en los del intestado de la señorita Siomara Escárrega, el Juez Civil, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el “Periódico Oficial” del Estado.

Pachuca, enero 30 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 8 de 1923.—Recibido, febrero 8 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLÁN.**

EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho a los bienes sucesorios de la finada María Dolores Alvarez, vecina que fué de Santa María Xoxoteco de este Distrito, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación en el “Periódico Oficial” del Estado.

Se expide el presente para su publicación en el “Periódico Oficial” del Estado.

Metztlán 31 de enero de 1923.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, enero 30 de 1923.—Recibido, febrero 7 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 30 de enero pasado se admitió la solicitud del ingeniero Guillermo Fernández, mexicano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, 24 calle de Trigueros 20, para la concesión de 20 pertenencias para el fundo “Amelia”, ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Servia e Isabel; al Este, Isabel; al Sur, Isabel y La Laguna; al Oeste Los Leones.

La localización se hará partiendo de la mojonera NW. de Santa Isabel, que existe en el terreno; de allí, con rumbo 87°45' suroeste se medirán 1000 metros; de aquí normalmente al Sur, 200 metros; de aquí normalmente al Este 1000 metros y de aquí normalmente al Norte 200 metros al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3239.

Se acompañó certificado de depósito número 282 por \$200.00.

Se nombró perito al ingeniero José Castañedo, domiciliado en esta ciudad, 23 de Trigueros número 13, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo No reelección. Pachuca, febrero 9 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 27 de enero pasado se admitió la solicitud del ciudadano Alfredo R. Chimpas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Francisco Zarco número 1, para la concesión de 45 pertenencias para el fundo "Florida", ubicado en la Municipalidad del Real del Monte, Estado de Hidalgo para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Oriente; al Este y Sur, El Aguila; al Oeste Tagorete.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título número 58851 correspondiente al mismo fundo denunciado y que por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo ha quedado en libertad.—El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el título referido.

Esta solicitud corresponde al expediente 3311.

Se acompañó certificado de depósito número 139 por \$450.00.

Se nombró perito al ingeniero Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 7 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 9 del actual se admitió la solicitud del C. Lic. Carlos Sánchez mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Francisco I. Madero 17, para que se concedan a la Compañía Minera Santa Gertrudis 3 pertenencias aproximadas para el fundo "Ampliación de las mariposas", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte Dos Carlos; al Este Virginia y Tom Q.; al Sur Hueyapan y al Oeste Anexas a La Mariposa, La Mariposa y Anexas y El Alamo.

La medida se hará como sigue: se medirán de la mojonera SE. de Anexas a La Mariposa 38,645 metros, con rumbo E. hasta tocar Tom Q.; de allí, con N. 44°25' W. 631.029 metros hasta la mojonera NW. de Tom Q.; de allí 560 metros con rumbo E. hasta tocar Virginia; de allí, con N. 44°25' W. 14,068 metros hasta la cabecera S. de Dos Carlos; de allí con rumbo W. 2231.153 metros de allí con rumbo S. 4205 metros hasta la mojonera NW. de La Mariposa y Anexas; luego sobre la cabecera N. de este fundo, 1652.75 metros con rumbo E. hasta su mojonera NE.; de allí con rumbo S. 44°25' E. 140.80 metros; de allí con rumbo N. 86°23' W., 17226 metros hasta la mojonera NE. Anexas a La Mariposa y por último 439.90 metros con rumbo S. 44°25' E. al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3416.

Se entregó certificado de depósito 350 por \$30.00.

Se nombró perito al ingeniero José S. Villaseñor, domiciliado en esta ciudad, 6ª calle de Hidalgo 90, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles, desde hoy, para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 17 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero, 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 25 de enero pasado se admitió la solicitud del C. Miguel Carrillo, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, para la concesión de 32 hectáreas aproximadas para formar el fundo "Hudson", ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte terreno libre; al Este terreno libre y Pontarlien; al Sur Fidelia y al Oeste La Purísima, María de la Luz, San Rafael, Santo Tomás, San Felipe y Sin Nombre.

La localización del fundo se hará de acuerdo con los datos del primitivo denuncia de "Gonzalitos", título número 53580 y cuya caducidad, decretada por la Secretaría de Industria y Trabajo, terminó el día 24.—El perito tendrá que sujetarse al punto de partida y datos del expediente de Gonzalitos para los trabajos del nuevo denuncia.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3158.

Se acompañó certificado de depósito número 92 por \$320.00.

Se nombró perito al ingeniero Andrés M. Corral, con domicilio en el número 18 de la 2ª calle de Mina en esta ciudad, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, febrero 6 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 30 de enero pasado se admitió la solicitud del C. Manuel R. López, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, para la concesión de 28 pertenencias para el fundo "Elene" ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Purísima y Gonzalitos; al Este Vallorbe y El Grande; al Sur San José de la Montaña y La Británica y al Oeste Cuauhtémoc.

Este denuncia proviene de la caducidad de La Fidelia, título 51420, decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—La localización se hará de acuerdo con los datos del primitivo denuncia y título caduco, tomando el punto de partida indicado y respetando las colindancias: el perito se sujetará en todo a esas medidas.

Esta solicitud corresponde al expediente 3279.

Se acompañó certificado de depósito número 297 por \$280.00.

Se nombró perito al ingeniero Andrés M. Corral, que vive en esta ciudad, domicilio indicado, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, febrero 9 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 25 del pasado enero se admitió la solicitud del C. Pioquinto Bautista, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, para la concesión de 22 pertenencias aproximadas para el fundo "La Venta", ubicado en la Municipalidad de Omitlán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Velasco y Bélgica; al Este Dos Ricardos; al Sur Floris o Velasco y al Oeste Chicago y Bélgica.

Esta solicitud proviene de la caducidad del antiguo fundo "Ampliación de Dos Ricardos", decretada recientemente por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—La localización del nuevo denuncia comprenderá la localización del primitivo y el perito se sujetará a las medidas del denuncia caduco que respetará en todo.

Esta solicitud corresponde al expediente 3179.

Se acompañó certificado de depósito número 83 por \$220.00.

Se nombró perito al Ing. Andrés M. Corral, que habita el domicilio mencionado, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 6 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 18 del corriente se admitió la solicitud del C. Tomás Islas, mexicano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, segunda calle de Galeana, veintuno, para la concesión de una hectárea y demasía para el fundo LUCIA, ubicado en la Municipalidad del Chico, Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: Norte, Demasías de San Pablo; Este, Jesús y San Rafael; Sur, La Laguna, Mayola, Amp. de la Laguna; Oeste, San Marcos.

La medida se practicará como sigue: partiendo de la mojonera SE. de San Marcos, se medirá sobre el lado N. de Mayola hasta la mojonera SW. de Jesús y San Rafael; después al N. sobre la cabecera W. de este fundo hasta su mojonera NW. que se unirá con la NE. de San Marcos, y de aquí al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3,150.

Se entregó certificado de depósito 76 por \$20.00.

Se nombró perito al Ingeniero Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, 5a. de Hidalgo, 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No Reelección.—Pachuca, enero 27 de 1923.—El Agente de Minería, *Francisco Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derecho enterados, febrero 6 de 1923.—Recibido, febrero 6 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 26 del actual se admitió la solicitud que el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, F. L. Matamoros, 17, presentó para que se concedan a la Compañía de Santa Gertrudis 2 y media hectáreas aproximadas para el fundo que denomina "Ampliación de la Alianza", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al N., La Alianza; al E. El Refugio y Dos Carlos; al S. San Patricio y al W. El Arca.

La medida se practicará como sigue: partiendo de la mojonera SE. de La Alianza se continuará sobre su cabecera S. hasta llegar a su mojonera SW.; de allí sobre la cabecera E. de Arca hasta llegar a su mojonera SE.; de allí sobre la cabecera N. de San Patricio hasta llegar a su mojonera NE.; de allí con el rumbo de la cabecera E. de San Patricio hasta encontrar la cabecera S. del Refugio sobre la que se continuará hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3151.

Se entregó el certificado de depósito número 64 por \$30.00.

Se nombró perito al ingeniero José S. Villaseñor, con domicilio en el número 85 de la 6a calle de Hidalgo en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, enero 27 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 7 de 1923.—Recibido, febrero 7 de 1923.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El día nueve del próximo mes de marzo, a las diez horas, se efectuará en el local de esta Administración de Rentas, la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana, coligada a la Capilla del Carmen, de esta Ciudad, embargada a la intestamentaria del señor Esteban Ramos, por adeudo de Contribuciones.

Se hace saber al público en solicitud de postores; advirtiéndole que serán admisibles las proposiciones que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de (\$619.00) seiscientos cuarenta y nueve pesos, en que aparece registrada dicha finca y se presenten ajustadas a la ley.

Ixmiquilpan, 19 de febrero de 1923.—Por El Admor. de Rentas, *Policarpo Hernández*, Oficial 1º 1—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, febrero 20 de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 20 del actual, por falta de postores, el remate de las fincas Rancho "El Cuervo" y un terreno en su embarga a la señora Soledad Polanco de la Concha, por adeudo de contribuciones, en cantidad de \$1,711.57 más lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la tercera almoneda que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de marzo, a las once horas en los estrados de esta Oficina.

Se hace saber al público, en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad, la suma de \$3,128.45 deducido ya el 10% de su primitivo valor, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes, siempre que vengan garantizadas con los requisitos de ley.

Tulancingo, febrero 23 de 1923.—El Administrador de Rentas, *León Güemes A.* 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 23 de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA.

AVISO.

A disposición de esta Oficina en calidad de mostrencia, se encuentra una novillona prieta zarda, según fierros expedientados, valorada por peritos en la cantidad de \$49.00 cuarenta y nueve pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de los artículos 681 y 685 del Código Civil vigente.

Huejutla, febrero 12 de 1923.—El Presidente Municipal, *R. Zúñiga*. *Juan R. y Arenas*, Srio. 19—16—8—24—16—19

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, febrero 15 de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrencia, se encuentran se mula retinta, burro prieto, burro canela, como de 12, 9, 3, 8, años respectivamente; herrados con fierros que constan en expediente y valorizados por peritos en \$40.00, 8, 6, y 6 pesos en su orden respectivo.

Para los efectos artículo 681 del Código Civil, publíquese. Tlaxcoapan, 8 de febrero de 1923.—Presidente Municipal, *Luis G. Monroy*.—*Manuel Valadez*, Srio. 16—19—24—16 Recibido, febrero 12 de 1923.